

0000010

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.004951

Genoveva Polanco Lanas
INTENDENCIA JURIDICA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA Y EXTRAPESADA, SOLIDO LIQUIDO O GASEOSOS TRANSTARAPOA S.A. otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Noviembre de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1451 de 7 de Diciembre de 2007 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 908 de 28 de Noviembre de 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-07230 de 16 de Agosto de 2007;

RESUELVE:

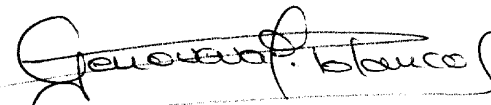
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de US \$1.160.00 a US \$46.160.00, del capital autorizado, reforma de estatutos, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA Y EXTRAPESADA, SOLIDO LIQUIDO O GASEOSOS TRANSTARAPOA S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Tarapoa, cantón Cuyabeno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito y Segundo del cantón Lago Agrio, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cuyabeno en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de Diciembre de 2007



GENOVEVA POLANCO LANAS



EfdeG/EAdB.
EXP. 93296
Tr. 01.1.07.001580

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO

NOTA: CANTÓN CUYABENO, PARROQUIA TARAPOA, 26 DE DICIEMBRE DEL 2007.

ESTE DESPACHO REGISTRAL DA FÉ E INFORMA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN QUE CONSTA EN EL ANVERSO (RESOLUCIÓN No. 07.Q.I.J.004951) Y EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 733 DEL 22 DE AGOSTO DE 1975 PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL 878 DEL 29 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

LIC. MARCO ESPINOZA PEÑAFIEL. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO (I).

